



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00149816- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00149816- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado tramita el llamado a licitación pública para la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén, dependientes del Ministerio de Salud;

Que estos insumos son de vital importancia para garantizar la correcta y adecuada esterilización del material utilizado en todos los niveles del sistema de salud, desde los centros primarios hasta los de mayor complejidad;

Que los insumos incluidos abarcan una variedad de elementos esenciales: Piezas de gasas tubular doble y pre cortada de tela no tejida: estos materiales son fundamentales para procedimientos quirúrgicos, curaciones y limpieza de heridas; Piezas de gasa rectilínea y algodón: indispensable en el ámbito hospitalario y se utiliza tanto para curaciones comunes como para situaciones más complejas; controles biológicos e indicadores de esterilización: estos son irremplazables para asegurar la esterilidad de los productos y el instrumental quirúrgico; material de empaque: es crucial para mantener la integridad de los insumos durante su almacenamiento y transporte;

Que la falta de estos insumos puede tener consecuencias graves para los/as pacientes, desde la interrupción de tratamientos curativos hasta la suspensión de cirugías;

Que las cantidades de provisión se estiman en seis (6) meses de consumo y la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 40582 resultando el importe estimado en la suma de pesos mil quinientos treinta y seis millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y ocho con 00/100 (\$1.536.786.198,00);

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al titular del Ministerio de Salud, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la licitación pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que el presente procedimiento se encuadra en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén, dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2025-00290072-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-00290069-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Administración Sanitaria y/o Subsecretaría de Servicios de Salud y a fijar la fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente licitación pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimativo para la presente licitación asciende a la suma de pesos mil quinientos treinta y seis millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y ocho con 00/100 (\$1.536.786.198,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$1.536.786.198,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.